Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RCS- 53 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa
14/05/2025
Remedios de Escalada

Addenda al Convenio Específico con el Instituto Superior de Formación Docente 11

VISTO, el EXP-1269-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2025, el EXP-4487-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 22 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de abril de 2025, el Sr. Rector de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Convenio Específico con el Instituto Superior de Formación Docente 11;

Que, el mismo tiene por objeto generar las condiciones para que los/as egresados/as del Profesorado en Ciencia Política del ISFD11 puedan cursar el Ciclo de Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno de la UNLa, que exceptuará del arancel a los y las egresados/as del ISFD11, durante el primer año del mencionado Ciclo y por un año únicamente, debiendo abonar los aranceles correspondientes al segundo año del Ciclo de Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno. El cursado del Ciclo mediante este Convenio se realizará con las asignaturas correspondientes de la Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno. El Profesorado en Ciencia Política del ISFD11 cuenta con una carga horaria total de 3002 horas;

Que, en su 3ª Reunión del año 2025 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Addenda al Convenio Específico, suscripta el 30 de abril de 2025, entre el Instituto Superior de Formación Docente 11; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE 11 Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, en adelante la "UNLa", con domicilio en calle 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Partido Lanús, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por el Sr. Rector Mtro. Daniel Rubén Rodríguez Bozzani, DNI 13.685.144, y el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE 11, en adelante "IFSD", con domicilio en la calle Ituzaingo 1770, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Directora Andrea Verónica Casareski, DNI 22.645.145, ambas denominadas "Las partes", acuerdan celebrar la presente Addenda al "Convenio Específico" entre la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) y el Instituto Superior de Formación Docente 11 (IFSD11), en la cláusula correspondiente al Objeto, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es generar las condiciones para que los/as egresados/as del Profesorado en Ciencia Política del ISFD11 puedan cursar el Ciclo de Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno de la UNLa, que exceptuará del arancel a los y las egresados/as del ISFD11, durante el primer año del mencionado Ciclo y por un año únicamente, debiendo abonar los aranceles correspondientes al segundo año del Ciclo de Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno. El cursado del Ciclo mediante este Convenio se realizará con las asignaturas correspondientes de la Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno. El Profesorado en Ciencia Política del ISFD11 cuenta con una carga horaria total de 3002 horas.

SEGUNDA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

TERCERA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la "UNLa"

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de R. de Escalada de la Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de 2025.

ANDREA CASARESKI
DIRECTORA
I.S.F.D. Nº 11 LANUS ESTE

Daniel Rodríguez Bozzani
RECTOR
Universidad Nacional de Lanús

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 20/05/2025 14:40:04
Cargado por: Carina Andrea Echegaray

Sistema: sudocu
Fecha: 20/05/2025 15:56:31
Autorizado por: Carla Elizabeth Micele

Sistema: sudocu
Fecha: 21/05/2025 10:46:40
Autorizado por: Marina Edith Bacher

Sistema: sudocu
Fecha: 22/05/2025 20:56:44
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani